

servados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**9221** *ORDEN de 10 de marzo de 1977 por la que se aprueba el proyecto presentado por don Carlos Muñoz de Laborde y Rocatallada para la construcción de una instalación frigorífica rural en la finca «La Viñaza», de su propiedad, en Epila (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por don Carlos Muñoz de Laborde y Rocatallada para la realización de una instalación frigorífica rural en la finca «La Viñaza», de su propiedad, en Epila (Zaragoza), cuya concesión de beneficios fue aprobada por Orden ministerial de este Departamento de fecha 29 de mayo de 1972, por cumplir las condiciones exigidas en el Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el II Programa de Red Frigorífica Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de dicha instalación con un presupuesto de 7.309.030 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**9222** *ORDEN de 10 de marzo de 1977 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una planta embotelladora de vinos en Vilafranca del Penedés (Barcelona) por «Bodegas Bosch Güell, Sociedad Anónima», y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por «Bodegas Bosch Güell, S. A.», para instalar una planta embotelladora de vinos en Vilafranca del Penedés (Barcelona), acogido a los beneficios previstos en el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno: Declarar a la instalación de la planta de embotellado de vinos en Vilafranca del Penedés (Barcelona) por «Bodegas Bosch Güell, S. A.», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre.

Dos: Incluirla en el grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuado el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

Tres: La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro: Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada, con un presupuesto de inversión de veintiséis millones trescientas setenta y seis mil ciento dieciocho (26.376.118) pesetas.

La cuantía máxima de la subvención será de dos millones seiscientos treinta y siete mil seiscientosonce (2.637.611) pesetas.

Cinco: Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**9223** *ORDEN de 10 de marzo de 1977 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de una bodega de elaboración y crianza de vinos en Jumilla (Murcia) por «Bodegas Umbria, S. A.».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de una bodega de elaboración y crianza de vinos en Jumilla (Murcia) por «Bodegas Umbria, S. A.», y estimar la justificación que en cuanto a disponer de capital social, totalmente desembolsado, equivalente, como mínimo, al tercio de la inversión, y de los medios financieros suficientes para cubrir dicho tercio, fue requerida en la Orden de este Departamento de 3 de marzo de 1976, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a veintiséis millones novecientos treinta y seis mil setecientos noventa pesetas con cuarenta y seis céntimos (26.936.790,46 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a ochocientas ochenta y una mil cuatrocientas diecisiete (881.417) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**9224** *ORDEN de 10 de marzo de 1977 por la que se anulan los beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de una bodega de crianza y planta embotelladora en El Villar de Arnedo (Logroño), por «Bodegas Norte Iberia, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, otorgada por Orden de este Departamento de 23 de julio de 1974, a la instalación de una bodega de crianza y planta embotelladora en El Villar de Arnedo (Logroño), por «Bodegas Norte Iberia, S. A.», por no haberse cumplidos los plazos concedidos para la realización de la instalación proyectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**9225** *ORDEN de 10 de marzo de 1977 por la que se anulan los beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, a la instalación de una planta de obtención de mostos concentrados en Almendralejo (Badajoz), por la «Compañía Exportadora de Vinos del Suroeste de España» (CEVISUR).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, otorgada por Orden de este Departamento de 28 de junio de 1974, a la instalación de una planta de obtención de mostos concentrados en Almendralejo (Badajoz), por la Compañía Exportadora de Vinos del Suroeste de España «CEVISUR», por no haberse presentado dentro de los plazos concedidos la documentación exigida en la mencionada Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**9226** *ORDEN de 10 de marzo de 1977 por la que se anulan los beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, a la ampliación de una planta de deshidratación de alfalfa emplazada en Miranda de Ebro (Burgos), por la Sociedad Cooperativa «Virgen de Altamira».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,